

Decreto N° 2180, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juma.

(G. O. N° 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2180

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUMA", con su domicilio en Juma, Municipio de Monseñor Nouel, incorporada según decreto N° 969 de fecha 26 de junio de 1955, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley N° 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUMA", concedida según decreto N° 969 de fecha 26 de junio de 1955.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2181, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Trabajadores de la Fa-Doc".

(G. O. N° 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2181

VISTA la Ley N° 127 sobre Asociaciones Cooperativas de